



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Secretaría General



**EXTRACTOS ACTA Nº 3/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO EL DIA 06 DE FEBRERO DE 2018.**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR NÚMERO 2 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018**

Se procede al visto bueno del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con número 2, de fecha 22 de Enero de 2018.

Por **unanimidad de los/las asistentes se acuerda APROBAR** el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con número 2, de fecha 22 de Enero de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.

**2.1.- RESOLUCION RECLAMACION PRESENTADA EN EL CONSEJO DE
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO. LEY 19/2013 DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO.**

Se da cuenta de la Resolución dictada por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de fecha 24 de enero de 2018 y nº de referencia 0201/2017, con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 29/01/2018 y número de registro 2018001035, sobre Reclamación presentada al amparo del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno, en respuesta a la Reclamación presentada por D. J. J. S. V., en la que se adopta la resolución.

Por **unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan quedar enterados, comunicando el asunto al Servicio de Personal e Intervención de Fondos.**

**2.2.- ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR, PARA
LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO AL MAPA DE SUELO INDUSTRIAL DE
CASTILLA LA MANCHA.**

Se da cuenta de la Adenda enviada por la Consejería de Fomento, con fecha de entrada en el registro de este Ayuntamiento de fecha 30/01/2018 y número de registro 2018001143, donde se prorroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), para la incorporación del municipio al Mapa de Suelo Industrial de Castilla La Mancha, sin incluir ninguna estipulación de conlleva a compromisos de gastos por ninguna de las partes, sino ampliar su vigencia por cuatro años más.

Considerando el contenido del convenio firmado en fecha 20 de Enero de 2014 y

la propuesta de adenda.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan:

Primero.- Aprobar la adenda en todos sus términos.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para su firma y posterior envío a la Consejería de Fomento

2.3.- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INSTALACION DE ROCKÓDROMO HORIZONTAL EN LAS PAREDES DEL SALON DEL COLEGIO PUBLICO I.P. ALCES.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Colegio Público I.P. Alces, con fecha de registro de entrada en este ayuntamiento de 31/01/2018 y número de registro 2018001206, por la Sra. Directora del Colegio Público Alces, solicitando autorización para la instalación en el pared del salón de usos múltiples de colegio de un rockódromo horizontal en el Salón de Usos Múltiples.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar la instalación del rockódromo condicionado a la previa comprobación y emisión de informe preceptivo por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Notificar el presente acuerdo a la Sra. Directora del Colegio Público "Alces" y Servicio Técnico Municipal.

2.4.- RESOLUCION RECLAMACION PRESENTADA AL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO. LEY 19/2013 DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO.

Se da cuenta de la Resolución dictada por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de fecha 31 de enero de 2018 y nº de referencia 0194/2017 , con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 05/02/2018 y número de registro 2018001397, sobre Reclamación presentada al amparo del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno, en respuesta a la Reclamación presentada por Dña. N. O. C. en la que se adopta la resolución.

Todo ello al solicitar la reclamante un informe sin previa tramitación de un procedimiento administrativo, sin existir el objeto del derecho en el momento en el que se plantea la solicitud de acceso, considerándose que el objeto de la solicitud no puede considerarse como "información pública" a los efectos de los artículos 12 y 13 de la Ley 19/2013.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan quedar enterados, comunicándolo al Servicio de Personal.

2.5.- DILIGENCIAS PREVIAS, PROC ABREVIADO 65/2013 Y PROC ABREVIADO 28/2017 SOBRE PREVARICACION ADMINISTRATIVA.

Se da cuenta de la providencia dictada por el Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Alcázar de San Juan, sobre Diligencias previas Proc. Abreviado 65/2013 y procedimiento abreviado 28/2017, sobre prevaricación administrativa entre Aguas de Alcázar E.M.S.A, Ayuntamiento de Alcázar de San Juan contra otros, por el cual solicita que en el plazo de 10 días se abra el juicio oral, formulando escrito de acusación o bien el sobreseimiento de la causa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Secretaría General



Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan quedar enterados y encomendar el asunto a los Servicios Jurídicos y Letrados del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, para proceder al respecto.

2.6.- SENTENCIA 30/2018 SOBRE PROCEDIMIENTO ORDINARIO 571/2016 ENTRE M. B. V. A. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR.

Se da cuenta de la sentencia número 30/2018, dictada por el Juzgado de lo social nº 1 de Ciudad Real, del procedimiento ordinario 571/2016 entre la demandante M. B. V. A. contra el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan quedar enterados y comunicar el asunto a los Servicios Jurídicos y Personal de este Ayuntamiento.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUDES DIVERSAS.

3.1.- SOLICITUD MANOS UNIDAS LOCAL EN PLAZA DE ESPAÑA DURANTE TRES ULTIMAS SEMANA DE FEBRERO Y 20 VALLAS.

Se da cuenta del escrito presentado por Manos Unidas 2018, con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 29/01/2018 y número 2018001067, mediante el cual solicitan la ayuda de este Ayuntamiento en la cesión de un Local en la Plaza de España durante las 3 últimas semanas de Febrero y 20 vallas, para la celebración de la Campaña contra el Hambre.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan acceder a la petición de cesión de Local en Plaza de España al existir disponibilidad para el uso del mismo y encomendar al Sr. Concejal de Obras para la cesión de las 20 vallas.

Comunicar el acuerdo a Manos Unidas, Turismo y Concejalías de Turismo y Servicios Técnicos.

3.2.- SOLICITUD DE A. L. RENOVACION DE BABY EN PLAZA ARENAL

Se da cuenta del escrito de fecha 29/01/2017 y número de registro 2018001045, presentado por A. L. para la solicitud de renovación de contrato de Baby montado en Plaza del Arenal.

En fecha 5 de febrero de 2018, L. A. presenta escrito en el registro de este ayuntamiento con número 2018001411, comunicando el deseo de anular la prórroga de contrato solicitada anteriormente por motivos personales.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan dejar sin efecto la solicitud inicial, debiendo comunicarlo al interesado, Policía Local y Servicio de Ingresos.

3.3.- SOLICITUD DE F. G. L. INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN PLAZA ARENAL DEL 23 DE MARZO AL 8 DE ABRIL.

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. F. G. L. con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 17/01/2018 y número 2018000620, mediante el cual solicita la instalación de Parque infantil en Plaza del Arenal de Alcázar de San Juan desde el 23 de marzo al 8 de abril del 2018.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan trasladar la solicitud y documentación al Servicio de Urbanismo para su tramitación preceptiva.

3.4.- SOLICITUD DE AYUDA PARA CELEBRACION DE LA 7ª EDICION DEL CONCURSO DE REDACCION INFANTIL “EL TRAFICO DESDE EL OJO ESCOLAR”

Se da cuenta del escrito presentado por la Hermandad de San Cristóbal, con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 23/01/2018 y número 2018000817, por el cual solicitan colaboración a través de un donativo o regalo como premio a la celebración de la 7ª Edición del concurso de Redacción Infantil “el Trafico desde el ojo Escolar”.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan quedar enterados y trasladar el acuerdo al Servicio de Turismo y al Instituto Municipal de Deportes para proceder a la colaboración solicitada.

3.5.- SOLICITUD ASOCIACION AFANION CELEBRACION DIA INTERNACIONAL NIÑO CON CANCER EL 17 FEBRERO.

Se conoció el escrito presentado por la asociación AFANION, presentado en el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en fecha 19/01/2018, número 2018000703, en el que solicita autorización para llevar a cabo la celebración del Día Internacional del Niño con Cáncer en la Plaza de España, el día 17 de febrero de 2018 a partir de las 11:00 horas y hasta las 15:00 horas aproximadamente.

A su vez, presentan escrito en fecha 19/01/2018 número 2018000704, en el que solicitan autorización para obtener las llaves y hacer uso de una sala del Centro Cívico, desde las 7 de la mañana hasta las 14:00 horas del día 17 de febrero de 2018.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se acuerda autorizar las dos peticiones realizadas.

Notificar el presente acuerdo a AFANION y comunicarlo a Servicios Sociales y Policía Local.

3.6. SOLICITUD DE ATENEO PARA EL USO DEL MUSEO CASA DEL HIDALGO DÍA 14 DE FEBRERO DE 2018.

Se da cuenta del escrito presentado por la asociación Ateneo, en el Ayuntamiento en fecha 02/02/2018, número 2018001330, en el que solicitan autorización para el uso del Museo Casa del Hidalgo, situado en Calle Cautivo el día 14 de febrero de 2018, de 20 a 21 horas, con el fin de poder celebrar en el citado museo, un Recital Poético.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se autoriza la petición realizada por Ateneo.

Notificar el presente acuerdo a Ateneo de Alcázar de San Juan y comunicarlo a Turismo.

PUNTO CUARTO.- INFORME DEL SR. ENCARGADO CONSERJE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SOBRE DIMENSIONES SEPULTURA.

Doña G. A. R, presentó escrito en el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en fecha 17 de Enero de 2018, número 2018000610, en el que exponía que es propietaria de una sepultura en el Cementerio Municipal número 17 Fila 6ª, Cuartelada 3ª, Patio 1º,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN



Secretaría General

deseando construir en ella una bóveda de ladrillo al igual que todas las sepulturas colindantes a la suya.

Solicita solución al problema que se le ha planteado, dado que puesta en contacto con la Consejería del Cementerio la construcción que desea realizar no puede al no existir espacio físico suficiente.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dado el carácter de bien de dominio público del cementerio, y la naturaleza jurídica de las concesiones municipales de las sepulturas, ante la imposibilidad física de construir una bóveda doble en la sepultura número 17 Fila 6ª, Cuartelada 3ª, Patio 1º, ofrecerle a Doña G. A. R. la permuta de la misma por otra sepultura de tierra, disponible, que indique el Sr. Encargado Conserje del Cementerio, sin generarle derechos municipales la expedición del título habilitante de la concesión de la nueva sepultura permutada, quedando la anterior disponible para el Ayuntamiento. No obstante, indicarle que el resto de gastos que generara la permuta, como obras de traslado de sarcófago, restos cadavéricos serán a cargo de la Sra. G. A. R.

SEGUNDO.- Conceder a la interesada un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que se pronuncie sobre la propuesta que efectúa este órgano municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y Sr. Encargado Conserje del Cementerio Municipal.

PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTES BONIFICACIÓN I.B.I.U. FAMILIAS NUMEROSAS 2018.

La Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, dictaminó el siguiente asunto:

2º.- Expedientes bonificación I.B.I.U. familias numerosas 2018.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan aprobar el informe propuesta emitido por la Sra. Jefa Acctal del Servicio de Ingresos de fecha 18/01/2018, conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 25/01/2018, en todos sus términos, conforme a los expedientes bonificados de IBIU, anteriormente relacionados, debiendo proceder al respecto.

PUNTO SEXTO.-SOLICITUD DE SUBVENCION PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES SEGÚN REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 (1ª RELACION).

Se da cuenta del Informe-propuesta realizado por la Jefa Acctal del Servicio de Ingresos, de fecha 19 de enero de 2018, sobre concesión de subvención para pequeños y medianos agricultores, según reglamento municipal del ejercicio 2017 (primera relación).

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan aprobar el informe propuesta emitido por la Sra. Jefa Acctal del

Servicio de Ingresos de fecha 19/01/2018, conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 25/01/2018, en todos sus términos, conforme a los expedientes bonificados de IBIU, anteriormente relacionados, debiendo proceder al respecto.

PUNTO SEPTIMO.- EXPEDIENTE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.

7.1.- JUSTIFICACION SUBVENCION I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (2017).

Se da cuenta de la documentación presentada en el registro de este Ayuntamiento de fecha 05 de enero de 2018 y número de registro 2018000141, mediante la cual se justifica la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan , para la organización de la XLIII edición premio de Cuento y Poesía "Miguel de Cervantes Saavedra"

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se aprueba la justificación presentada por el IES MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDA, y autorizar el pago por el importe restante de 500 euros.

7.2.- JUSTIFICACION SUBVENCION HERMANDAD SAN SEBASTIAN MARTIR.

Se da cuenta de la documentación presentada en el registro de este Ayuntamiento de fecha 08 de enero de 2018 y número de registro 2018000189, mediante la cual se justifica la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan , para la realización de las fiestas en honor de San Sebastián 2017.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se aprueba la justificación presentada por HERMANDAD DE SAN SEBASTIAN MARTIR y autorizar el pago por el importe restante de 210 euros.

7.3.- JUSTIFICACION SUBVENCION ASOC. CANARICULTORES D. QUIJOTE.

Se da cuenta de la documentación presentada en el registro de este Ayuntamiento de fecha 26 de diciembre de 2017, y número de registro 2017013290, mediante la cual se justifica la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan , para la realización de la actividad "XXXIII Concurso-Exposición de Canaricultura y Ornitología año 2017".

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se aprueba la justificación presentada por la ASOCIACIÓN DE CANARICULTORES D. QUIJOTE, y autorizar el pago por el importe restante de 315,00 euros.

7.4.- JUSTIFICACION SUBVENCION SINDICATO COMISIONES OBRERAS.

Se da cuenta de la documentación presentada en el registro de este Ayuntamiento de fecha 17 de noviembre de 2017, y número de registro 2017012032, mediante la cual se justifica la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN



Secretaría General

subvención concedida por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan , para la realización de la actividad "Gastos actividades sección sindical año 2016".

Por unanimidad, se aprueba la justificación económica presentada por el Sindicato Comisiones Obreras, autorizando su abono.

7.5.- JUSTIFICACION SUBVENCION ONG MISION AMERICA.

Se da cuenta de la documentación presentada en el registro de este Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2017, y número de registro 2017012471, mediante la cual se justifica la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan de ayudas de cooperación al tercer mundo.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA: APROBAR la justificación presentada, y el abono del 40% restante, A LA ONG MISION AMERICA.

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DE DESARROLLO INDUSTRIAL.

8.1. SUBVENCIÓN IMPROGES CABEZUELO SLU (CAMBIO DE ESPACIO).

Se conoció el expediente de solicitud cambio de espacio en Centros de Empresas, presentada por IMPROGRES CABEZUELO S.L., destinada la actividad Ingeniería, Consultoría, Diseño y Construcción.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

La adjudicación del espacio denominado oficina 19, a IMPROGES CABEZUELO S.L.U., por el periodo que resta de vigencia de contrato de adjudicación de oficina 3 (hasta el 31 de Julio de 2018), manteniendo la tarifa actual.

8.2. SOLICITUD SUBVENCIÓN DESARROLLO INDUSTRIAL CESION OFICINA 12 CENTRO DE EMPRESAS PRESENTADA POR CONSULTORES OBLIGADO CUMPLIMIENTO S.C. ACTIVIDAD ENSEÑANZA Y FORMACION.

Se conoció el expediente de solicitud de espacio en Centros de Empresas, presentada por Consultores Obligado Cumplimiento, destinada a la actividad de Enseñanza y Formación.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

1º.- Conceder a CONSULTORES OBLIGADO CUMPLIEMINTO S.C. tal y como establece el informe del Sr. Jefe de Servicio, la cesión de la Oficina 12 durante los tres primeros años de actividad con aplicación de la tarifa NUEVA EMPRESA, al cumplir con los requisitos exigidos en la ordenanza reguladora.

2º.- Esta cesión se concede para el ejercicio de la actividad descrita y está condicionada al cumplimiento de la inversión y empleo previsto en la solicitud presentada por la empresa y al resto de condiciones impuestas en la ordenanza.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr J. G. solicita que se realice una relación de Hermanamientos que tiene la ciudad de Alcázar de San Juan.

D. M. C. G. M. le contesta que habrá que diferenciar los culturales y sociales.